

2021-1

Marcos Paz.-

27 AGO 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3053/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Economía Laboral, se solicita la "Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para el personal del Municipio de Marcos Paz".-

Que se registran un total de mil doscientos veinticuatro (1224) agentes municipales, con una masa salarial de pesos cuarenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres con 96/100 (\$42.595.893,96).-

Que tendrá vigencia desde el mes de octubre hasta diciembre de 2021.-

Que se necesita contratar:

- Seguros de Riesgo de Trabajo por un monto total por este lote de pesos un millón ochocientos veintinueve mil cuarenta con 73/100 (\$1.829.040,73) mensuales, arrojando un total de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veintidós con 19/100 (\$5.487.122,19) por los tres meses.-
- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: por un monto total por este lote de pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 (\$48.960,00) mensuales,

REGISTRO

Dec. N° 2031 Año 2021 Folia 3876

2021-2

arrojando un total de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$146.880,00) por los tres meses.-

Que se adjunta planilla con datos personales del personal y secretaria a la cual dependen.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil dos con 19/100 (\$5.634.002,19).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMWGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.-

Que se realizaron estudios de mercado en concordancia con la Subsecretaria solicitante y la Dirección de Contrataciones a diferentes potenciales oferentes y según las respuestas obtenidas no era dable generar una contratación por solo tres (3) meses teniendo en cuenta las variaciones de precios que sufre el mercado actualmente.-

Que con fecha 20 de Agosto de 2021 se solicitó caratula para iniciar el expediente que antecede con el número 4073-3053/2021.-

Que ante estas circunstancias y a que no es posible dar de baja la caratula que corresponde a este proceso debido a que el Nro para la licitación, es decir, "Licitación Privada N° 33-2021" fue asignado a este proceso y en dicho periodo los números para las licitaciones posteriores fueron asignados a nuevos procedimientos quedando éste sin posibilidad de ser reasignado, aun no habiéndose realizado decreto de llamado para el mismo, se deberá finalizar el presente proceso en esta etapa, darlo de baja en sistema Rafam y dar reserva al presente expediente, para mantener una correlatividad en la numeración de los procesos licitatorios.

2031-3

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

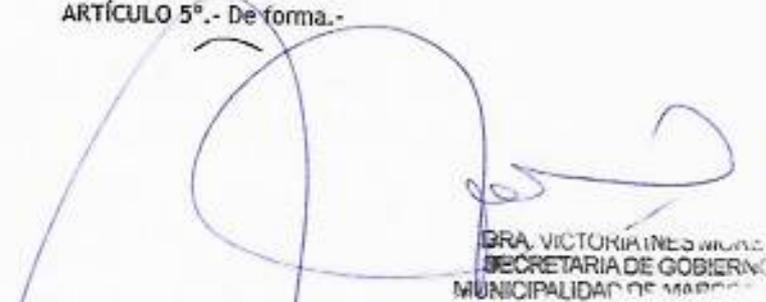
ARTÍCULO 1º.- Declárese finalizada la Licitación Privada N° 33/2021.- Declárese la finalización de la Licitación Privada N° 33/2021 para la "Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para el personal del Municipio de Marcos Paz".-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Economía Laboral, Sr. Hernán Castaño.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS WILSON
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGUIRRE RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LIC. HERNAN HORACIO CASTAÑO
SUBSECRETARIO DE
ECONOMIA LABORAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2031 Año 2021 Folio 3878